

**CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN  
Y  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE CORDOBA**

**ANUNCIO**

**CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR 29 PLAZAS DE BOMBEROS/AS CONDUCTORES/AS AL SERVICIO DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2.007**

Habiéndose recibido una serie de escritos de aspirantes, mediante los que se presentaban diversas reclamaciones relacionadas con el proceso selectivo de referencia, concretamente en relación a las pruebas físicas, Apartado C), por el presente y una vez reunidos con fecha 22 de octubre de 2009 los miembros del Tribunal a los efectos de proceder a resolverlas, se ha acordado lo siguiente:

**I.-En relación a la prueba del Apartado C) NATACIÓN 2.-ARRASTRE DE MUÑECO DE UN PESO APROXIMADO DE 50 KG.**

**ESTIMAR la reclamación realizada por D. José Alejandro Muñoz Valiente** al haberse constatado de conformidad con los registros realizados por los asesores técnicos de la Federación de Natación, contrastados por los miembros del Tribunal, que la calificación otorgada en dicha prueba respecto a éste opositor no es correcta puesto que el arrastre fue de 50 m, habiéndose detectado que se ha producido un error al transcribir la puntuación, por lo que el Tribunal acuerda modificar la calificación de éste opositor en este apartado al que se le debe otorgar 10 puntos.

**II.-En relación a la prueba del Apartado C) NATACIÓN 3.-PRUEBA DE INMERSIÓN.**

**DESESTIMAR las reclamaciones de D. Sergio García Rivas, D. Antonio Jesús Heis Pineda, D. Francisco Giraldo Palma, D. Javier Aparisi Simón y D. David Merino Prieto** al haberse constatado de conformidad con los registros realizados por los asesores técnicos de la Federación de Natación, contrastados por los miembros del Tribunal, que la calificación otorgada en dicha prueba respecto a los anteriores opositores es la correcta.

Lo que se publica para general conocimiento  
Córdoba, 22 de octubre de 2.009  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Rafaela Chounavelle Bueno